

**ANEXO 11      NORMAS PLANTA DE COMPOSTAJE DE  
MIGAS CALIENTES**

# **ANEXO 11      NORMAS PLANTA DE COMPOSTAJE DE MIGAS CALIENTES**

**Normas para la entrega de residuos vegetales por parte de las empresas de conservación, a la planta de compostaje municipal de Migas Calientes:**

## 1. Estado de los residuos.

Los restos vegetales deberán ser frescos, es decir, como máximo se habrán extraído o cortado 1 semana antes, en el caso de los residuos leñosos, o 2 días antes, en el caso de residuos herbáceos. En ningún caso presentarán síntomas de iniciarse en ellos fermentaciones y podredumbres.

No se admitirá ningún tipo de contaminación con materiales inertes (bolsas, botes, papeles, adoquines, etc.).

No se admitirá en ningún caso partes radiculares en los restos vegetales, ni contaminaciones con tierras, sustratos o áridos.

## 2. Tamaño.

Se podrán entregar los residuos enteros o triturados:

En el primer caso, el diámetro de los troncos no podrá exceder de 20 cm.

En el caso de entregar los residuos triturados, esta trituración se hará mediante molino de martillos o máquinas tipo desfibradora o desgarradora.

## 3. Transporte.

Todos los vehículos deberán acreditarse previamente antes de cualquier entrega o retirada de material. Cada empresa concesionaria informará de la zona de conservación en la que presta servicio y de los números de matrícula.

Todos los vehículos destinados a este fin serán con caja abierta y basculante.

## 4. Horario.

- Época alta: De octubre a abril: de 8:00 h. a 16:00 h. ininterrumpidamente
- Época baja: De mayo a septiembre: de 7:00 h. a 15:00 h. ininterrumpidamente.